CONTESTA TRASLADO. RECHAZA IMPUGNACIÓN. SOLICITA APERTURA DE CUENTA.

SEÑOR JUEZ FEDERAL:

Mirna Valeria Lozano, Abogada, T° 502 F° 504, en representación del **MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO** (Secretaría de Trabajo, Empleo y Seguridad Social), en los autos caratulados: **"CONSORCIO CORINCO PRIMERO c/ ESTADO NACIONAL ARGENTINO s/ CIVIL Y COMERCIAL-VARIOS" (Expte. N° FCB 100/2020)**, ante V.S. comparezco y respetuosamente digo:

I. OBJETO Que vengo por el presente a contestar el traslado del escrito presentado por la representación de la actora (Dra. Silvia Asis) con fecha 17/03/2026. Solicito se rechacen las peticiones de sanciones por "mala fe" y se proceda conforme a la previsión presupuestaria ya informada por esta parte, la cual garantiza el cumplimiento de la sentencia.

II. LA DISCONFORMIDAD DE LA ACTORA NO VULNERA LA ORDEN JUDICIAL La Dra. Asis manifiesta una disconformidad basada en la demora del pago de honorarios, tildando la gestión de "negligente". Sin embargo, esta representación destaca que su disconformidad subjetiva no puede vulnerar la orden judicial de sentencia ni los plazos legales de la previsión debidamente presentada.

Mi mandante ha actuado con estricto apego al procedimiento de previsión presupuestaria, el cual es el mecanismo legal vigente para el cumplimiento de condenas contra el Estado Nacional. Por lo tanto, no existe "indolencia" ni "mala fe", sino el ejercicio regular de las facultades procesales y administrativas. La pretensión de aplicar multas resulta improcedente, ya que la voluntad de pago ha quedado acreditada con la presentación de dicha previsión.

III. SOLICITA APERTURA DE CUENTA JUDICIAL

A los fines de dar cumplimiento efectivo a la manda judicial y asegurar el depósito de las sumas que correspondan, **solicito a V.S. que ordene la apertura de una cuenta judicial** en el Banco de la Nación Argentina a nombre de estos autos y a la orden de este Juzgado.

Una vez habilitada la misma y obtenido el CBU, mi representada procederá a realizar el depósito de los fondos, evitando así cualquier mayor "desgaste jurisdiccional" mencionado por la contraria.

IV. PETITORIO

Por lo expuesto, a V.S. solicito:

1. Téngase por contestado el traslado en tiempo y forma.

2. Se rechace la aplicación de multas o sanciones por mala fe, atento a que la previsión presupuestaria constituye prueba de la voluntad de cumplimiento
3. Se ordene la **apertura de la cuenta judicial** para el depósito de los fondos correspondientes.

PROVEER DE CONFORMIDAD,

SERÁ JUSTICIA.

Signature Not Verified
Digitally signed by MIRNA VALERIA LOZANO
Date: 2026.04.01 14:37:04 ART